Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC Nº 014 /2.013.-

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 663/2011, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FLOR JARA & CIA. S.R.L."----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente, el **LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.191,** de fecha **28/06/2012**, y por la otra parte la firma **"FLOR JARA & CIA. S.R.L.", con RUC N° 80002443-5**, en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en éste acto por su Representante el **LIC. HUGO VIDAL FLOR GAUTO con C.I N° 451.156,** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR N° 146 "A"/2013**, de fecha 22/02/2013 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC N° 663/2011**, suscripto con la firma **FLOR JARA & CIA. S.R.L.,** en el marco del Proceso de LPN N° 54/2010, para el **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE CLINKER, CALIZA, CEMENTO Y OTROS"**, a fin de modificar los términos estipulados en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato Principal, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, las que serán redactadas de la siguiente manera: ----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.

Se conviene Prorrogar el PLAZO DE VIGENCIA a partir del plazo del vencimiento establecido en el Contrato Principal hasta el **29 de marzo de 2013**.----------

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato que deberá tener una vigencia de 30 días más posteriores a la vigencia contractual prorrogada. Este requisito es indispensable y condicionante para la validez de la presente Adenda.----------

Queda expresamente establecido que la prórroga afecta únicamente a la cláusula mencionada más arriba quedando subsistentes las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato Principal.**----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

LIC. HUGO V. FLOR GAUTO
FLOR JARA Y CIA. S.R.L
REPRESENTANTE

FLOR JARA Y CIA. S.R.L.
NAVEGACION
Asunción - Paraguay

LIC. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO.
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

INC Nº 013 /2.013.-

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 657/2011, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ."----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Febrero del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente, el **LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.191,** de fecha **28/06/2012**, y por la otra parte la firma **"MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ.", con RUC N° 550111-3**, en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en éste acto por el propietario **el Sr. MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ con C.I Nº 550.111,** convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Principal que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 146 "A"/2013**, de fecha 22/02/2013 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 657/2011**, suscripto con la firma **MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ,** en el marco del Proceso de LPN N° 54/2010, para el **"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE CLINKER, CALIZA, CEMENTO Y OTROS"**, a fin de modificar los términos estipulados en la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato Principal, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, las que serán redactadas de la siguiente manera: ----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.

Se conviene Prorrogar el PLAZO DE VIGENCIA a partir del plazo del vencimiento establecido en el Contrato Principal hasta el **29 de marzo de 2013**.----------

La prórroga autorizada está sujeta a la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato que deberá tener una vigencia de 30 días más posteriores a la vigencia contractual prorrogada. Este requisito es indispensable y condicionante para la validez de la presente Adenda.----------

Queda expresamente establecido que la prórroga afecta únicamente a la cláusula mencionada más arriba quedando subsistentes las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato Principal**.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

SR. MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ
LA CONTRATISTA

LIC. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO.
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 146 "A" /2013

Asunción, 22 de febrero de 2013.-

POR LA QUE SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS INC Nº 657/2011 Y 663/2011, CELEBRADOS ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y ARMADORES NACIONALES COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 54/2010 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA TRANSPORTE DE CLINKER, CALIZA, CEMENTO Y OTROS".-

VISTO: La Carta Interna **DACG/CE Nº 0104/2013** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 22/02/2013, a través de la cual eleva a consideración la solicitud de ampliación de vigencia de los Contratos INC Nº 657/2011 y 663/2011 celebrados entre la I.N.C. y los Armadores Nacionales MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ y FLOR JARA & CIA. S.R.L. como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 54/2010 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Caliza, Cemento y Otros"; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a las manifestaciones hechas por la Gerencia Industrial en cuanto a la necesidad de contar con la mayor cantidad de bodegas para el transporte de insumos y materia prima por parte de las firmas navieras que brindan sus servicios en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 54/2010, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la solicitud de ampliación de la vigencia de los Contratos INC 657/2011 y 663/2011 celebrados con los armadores nacionales MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ y FLOR JARA & CIA. S.R.L., quienes dieron su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 29 de marzo de 2013;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** hasta el 29 de marzo de 2013, la vigencia de los Contratos celebrados entre la I.N.C. y los Armadores Nacionales como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 54/2010 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Caliza, Cemento y Otros", según detalle:----------

Adenda Nº	Contrato Nº	Empresas Navieras
013/13	657/2011	MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ
014/13	663/2011	FLOR JARA & CIA. S.R.L.

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de las adendas a ser suscritas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
VALLEMI
PRESIDENCIA

Ing. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
Presidente

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Telefonos (59521) 557 414/18. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

DACG/CE Nº 0104 /2013

22/02/13

CARTA INTERNA

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : **DPTO. ADM. DE CONTRATOS Y GARANTIAS**
FECHA : 22 de febrero de 2013
OBJETO : SOLICITUD AMPLIACION DE VIGENCIA DE CONTRATO Nº 663/11 - 657/11

En vista a las manifestaciones hechas por la Gerencia Industrial en cuanto a las necesidades de la INC de contar con la mayor cantidad de bodegas para el transporte de insumos y materia prima por parte de las firmas navieras contratadas que brindan sus servicios en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL ° 54/2010 *"Servicio flete fluvial para transporte de clinker, caliza, cemento y otros"*; en base a lo autorizado por la MAXIMA AUTORIDAD por Resolución PR Nº 143/2013 del 21/02/2013 ponemos a consideración de Superioridad la necesidad de ampliar dicha resolutiva con la extensión de la vigencia contractual hasta el 29/03/2013 de los CONTRATOS PRINCIPALES INC Nº 663/11 – 657/11.

Que, el pedido se genera en base a la Carta Interna DP Nº 30/13 de fecha 18/02/2013 y en atención a los servicios con ORDENES DE CARGA las cuales se encuentran por y/o próximas a ejecutar, de las siguientes firmas que fueron consultadas al efecto: FLOR JARA & CIA – MODESTO DE LA CRUZ MARTINEZ, quienes dieron su conformidad sobre nuestra intención de ampliar la vigencia contractual.

Por lo expuesto, y a modo de seguir contando con bodegas disponibles durante el tiempo que durase el proceso de adjudicación del nuevo llamado correspondiente al AÑO 2013; ponemos a consideración de la Superioridad, la posibilidad de **ampliar los CONTRATOS PRINCIPALES INC Nº 663/2011 – 657/2011 HASTA EL 29/03/2013**.

Que, si la misma tiene parecer favorable deberá ser convenida mediante adenda a los respectivos contratos, previa autorización de la MAXIMA AUTORIDAD.

Atentamente,

INC
Abog. BERENICE SAVORGNAN
Jefa Dpto. Adm. de Contratos y Garantías

UOC
22 FEB. 2013

GERENCIA U.O.C.
Pdcia. G.C.
G.A. A.L.
G.F. A.G.I.
G.I. G.T.
Obs.: Solicitando ampliación de la Resolución PR Nº 143/12 - 21-02-13
22 / 02 / 13
P/a

Patricio Lesmo
Secretario - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Innovación y Competitividad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

UOC N° 153 /2013- Asunción, 9 de Abril de 2013.-

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO
"Servicio de Flete Fluvial de Transporte de Clinker, Caliza, Cemento y otros".

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Publicas N° 2051/03 y sus reglamentos, notifica la aprobación del procedimiento que modifica la clausula Octava del Contrato Principal, con código de publicación **ID N° 205013.**

El proceso de prórroga de Vigencia del Contrato fue realizado siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Publicas, para la firma **Flor Jara & Cía. S.R.L.,** Adenda N° 14/2013, que modifica el Plazo de Vigencia del Contrato Principal N° 663/2011 hasta el 29 de Marzo de 2013.

Por tanto, se solicita la difusión a través del portal el Plazo de Vigencia del código de contratación correspondiente. Para el efecto, a continuación se describe la lista de documentos adjuntos elevados a consideración de esa Dirección:
- Resolución de Ampliación PR N° 146 "A"/13 de fecha 22/02/13;
- Copia de la adenda N° 14/2013 de fecha 22/02/13;
- Nota a Flor Jara y Cía. S.R.L.;
- Carta Interna DACG/CE 104/2013

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

p/c
Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente de la Unidad Operativa de Contratación

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.

WFB/jram

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Innovación y Competitividad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Fonos: 557-404 – Fax: 557-407
Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

UOC N° 454 /2013- Asunción, 02 de Abril de 2013.-

Señor
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO
"Servicio de Flete Fluvial de Transporte de Clinker, Caliza, Cemento y otros".

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Publicas N° 2051/03 y sus reglamentos, notifica la aprobación del procedimiento que modifica la clausula Octava del Contrato Principal, con código de publicación **ID N° 205013.**

El proceso de prórroga de Vigencia del Contrato fue realizado siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones Publicas, para la firma **Modesto de la Cruz Martínez,** Adenda N° 13/2011, que modifica el Plazo de Vigencia del Contrato Principal N° 657/2011 hasta el 29 de Marzo de 2013.

Por tanto, se solicita la difusión a través del portal y de la prórroga del Plazo de Vigencia del código de contratación correspondiente. Para el efecto, a continuación se describe la lista de documentos adjuntos elevados a consideración de esa Dirección:
- Resolución de Ampliación PR N° 146 "A"/13 de fecha 22/02/13;
- Copia de la adenda N° 13/2013 de fecha 22/02/13;
- Nota a Modesto de la Cruz Martínez;
- Carta Interna DACG/CE 104/2013

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente de la Unidad Operativa de Contratación

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.

WFB/jram